

RESOLUCIÓN No. 02-568
(Bucaramanga, dos (02) de septiembre de 2021)

Por medio de la cual se designan a los representantes de la Institución, y se conforma el Comité de Convivencia Laboral de las Unidades Tecnológicas de Santander para el periodo 2021-2023

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, por medio de la cual fueron adoptadas medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, es obligación de las instituciones establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y definir un procedimiento interno de tipo conciliatorio para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Mediante Resolución 652 del 30 de abril de 2012, modificada parcialmente por la resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012, el Ministerio de Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas.

El artículo 1 de la Resolución No. 1356 de 2012 establece que “El comité de convivencia laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. “El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.”

Mediante Resolución No. 02-490 del 10 de agosto de 2021, por conducto de la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Institución, se convocó a los servidores públicos de la Planta de Personal de las Unidades Tecnológicas de Santander y Docentes de Vinculación Especial de las Unidades Tecnológicas de Santander, para que eligieran a dos (2) representantes principales con sus respectivos suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la comunicación de la elección.

El día 30 de agosto de 2021, se llevó a cabo la jornada de votación a través de las TIC para la elección de los representantes de los Empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2021-2023, jornada continua que se extendió desde las ocho de la mañana y hasta las cuatro de la tarde del mismo día.

En cumplimiento de lo señalado en la resolución de Convocatoria No. 02-490 del 10 de agosto de 2021, y una vez culminado el término de la jornada electoral, se procedió a realizar a través de reunión virtual a realizar el cierre de la misma, generando acta de escrutinio, las cuales forman parte integral del presente acto, obteniendo el siguiente resultado:

NOMBRE DEL CANDIDATO(A)	NÚMERO DE VOTOS
Candidata: CLAUDIA LILIANA ACEVEDO LEAL	(65)
Candidato: ISMAEL ENRIQUE IBÁÑEZ PEÑUELA	(52)
Candidata: NANCY TAVERA CASTILLO	(40)
Candidato: SERGIO SUAREZ BARAJAS	(32)
VOTOS EN BLANCO.....	(23)
TOTAL VOTOS.....	(212)

En virtud de los resultados obtenidos, se declaró electos como representantes de los empleados y docentes, ante el Comité de Convivencia Laboral de las Unidades Tecnológicas de Santander, en calidad de **PRINCIPALES** a los funcionarios **CLAUDIA LILIANA ACEVEDO LEAL** identificada con cédula de ciudadanía número 63.526.390; a **ISMAEL ENRIQUE IBÁÑEZ PEÑUELA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.101.688.969, y en calidad de **SUPLENTE** a la docente **NANCY TAVERA CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía número 30.208.708, y al docente **SERGIO SUAREZ BARAJAS** identificado con cédula de ciudadanía número 91.520.059.

Se hace necesario proceder a designar a los dos (2), representantes de la Institución ante el Comité de Convivencia Laboral de las Unidades Tecnológicas de Santander, de conformidad con lo indicado en los considerandos antedichos y especialmente lo ordenado mediante Resolución No. 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNENSE como representantes de la Institución ante el Comité de Convivencia Laboral de las Unidades Tecnológicas de Santander, a los siguientes empleados públicos, en calidad de **PRINCIPALES** a **OLGA LUCIA PINEDA VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.444.882, quien desempeña el cargo de Jefe de la Oficina Jurídica; y a **HUMBERTO RANGEL LIZCANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.844.283, quien se desempeña en el cargo de Vicerrector Administrativo y Financiero, y en calidad de **SUPLENTE** a **ORLANDO ORDUZ CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.261.415, quien se desempeña en el cargo Decano de la Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Empresariales y a **WILSON JESÚS CASTRO MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.291.286, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario.

ARTÍCULO 2º.- CONFÓRMESE el Comité de Convivencia Laboral de las Unidades Tecnológicas de Santander, integrada por los siguientes empleados públicos, quienes ejercerán

como miembros de la misma, por un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución:

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UTS VIGENCIA 2021-2023	
Representante de los Empleados	Representantes de la Institución
PRINCIPALES:	PRINCIPALES:
CLAUDIA LILIANA ACEVEDO LEAL C.C. No. 63.526.390	OLGA LUCIA PINEDA VILLAMIZAR C.C. No. 63.444.882
ISMAEL ENRIQUE IBÁÑEZ PEÑUELA C.C. No. 1.101.688.969	HUMBERTO RANGEL LIZCANO C.C. N° 13.844.283
SUPLENTES:	SUPLENTES:
NANCY TAVERA CASTILLO C.C. No. 30.208.708	ORLANDO ORDUZ CORREDOR C.C. No. 91.261.415
SERGIO SUAREZ BARAJAS C.C. No. 91.520.059	WILSON JESÚS CASTRO MENDEZ C.C. No. 91.291.286

ARTÍCULO 3°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. El Comité de Convivencia Laboral de las Unidades Tecnológicas de Santander cumplirá las funciones asignadas que no sean contrarias a las normas legales vigentes sobre la materia, a continuación, se relacionan:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la Institución.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja y verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.

Resolución No. 02-568 del 02 de septiembre de 2021

Página 3 de 4

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas

Línea Gratuita Nacional: 018000 940203

PBX: (+57) (7) 6917700

uts@correo.uts.edu.co

Código postal: 680005318

Bucaramanga - Santander - Colombia

7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
8. Presentar a la alta dirección de la Institución las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia laboral a la Dirección Administrativa de Talento Humano y al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la Institución.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. Notificar el contenido de la presente resolución a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano a los integrantes del Comité de Convivencia Laboral de las Unidades Tecnológicas de Santander y comunicar el contenido de la misma a los demás empleados de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2021.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector

Revisó: *Dra. Sonnia Yaneth García Benítez*
Directora Administrativa de Talento Humano

Revisó: *Dra. Claudia Milena Torres Fiallo*
Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Proyectó: Dirección Administrativa de Talento Humano